

## ACTA DEL DIA 24-05-07

Reunida la Mesa de Trabajo para la reforma de la legislación de ejecución penal provincial en el Salón "Pte. Héctor J. Cámpora" del Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la convocatoria formulada por la Presidencia de dicho Cuerpo, con la presencia de los siguientes participantes: Dr. Alejandro David (Colegio de Magistrados), Hugo Cañon y Dr. Sebastián Montiel (Comisión por la Memoria), Dr. Carlos Blancos (FUNDEJUS), Dr. Ignacio Nolfi (Procuración General de la Suprema Corte de Justicia). Dr. Osvaldo Fiorenza y Dr. Raúl Leturmy (Colegio de Abogados de la Pcia.), Dra. Marisa Piumati (Ministerio de Justicia), Dr. Agustín Lavalle y Dr. Juan Pablo Gomara (Defensoría de Casación), Dra. Gabriela Kletzl y Dr. Rodrigo Borda (CELS), Dra. María Adela Pedeflous (Repres. Senadora De Leo Vicep. 3ra. de la HCS), Dra. Mónica Beatriz Bornia (Asesora Senador Honores UCR - HCS), Dr. Juan Bautista Gareto (Asoc. Civil "Crecer en Democracia"), Dr. Carlos Zimenman (Relator Comisión Seguridad y Asuntos Penitenciarios - Repres. Diputada Berardo), Dr. Hernando Orga (Repres. Dip. Ferrari), Dra. Silvina García (Patronato de Liberados), se abrió la discusión sobre los proyectos de modificación de la legislación de ejecución penal provincial, específicamente los artículos 100 y 146 de la Ley 12.256, existiendo en líneas generales consenso en las modificaciones propuestas, con las salvedades que surgen del documento que fuera confeccionado en la sesión de la mesa de trabajo del día 17 del corriente, que se adjunta a la presente.

La Defensoría de Casación propone incorporar modificación a los artículos 53 y 55 de la Ley de Ejecución Penal que refiere a las sanciones que se imponen a los internos y sus efectos sobre el cumplimiento efectivo de las penas. Habiéndose generado el debate entre todas las partes se acepta la modificación propuesta por el Colegio de Magistrados consensuando un anteproyecto de modificación a los artículos 53 y 55 de la Ley 12.256 y el

artículo 25 inciso 5 del Código de Procedimiento Penal, afirmándose que las modificaciones propuestas tendrán como efecto la necesaria adecuación de la normativa relacionada. Las partes expresan su acuerdo con la modificación propuesta, con la salvedad que el CELS mantiene la realizada el 14 de junio del 2005, aunque sosteniendo la compatibilidad de ambas redacciones con el fallo de la Corte. Por su parte FUNDEJUS manifiesta su adhesión al proyecto de la Diputada Berardo y a la propuesta de incorporación de la sanción de nulidad, no así al resto de la sugerencia de la modificación a la judicialización del procedimiento sancionatorio a los internos. La Procuración General manifiesta la necesidad de proceder a la adecuación presupuestaria correspondiente para otorgar operatividad efectiva a las normas por modificar. Adhieren a esta propuesta la Defensoría de Casación por entenderse comprendida como necesaria para fortalecer la propuesta, el Colegio de Abogados de la Provincia y Comisión Provincial por la Memoria. El Poder Ejecutivo adhiere a la redacción en tanto no se supedite la eficacia del artículo a la asignación presupuestaria.

Finalmente a propuesta del representante del CELS se dispuso por unanimidad comunicar a los legisladores que cualquiera de las alternativas planteadas en esta mesa de trabajo se ajusta plenamente al mandato de la Corte Suprema de Justicia Nacional en los autos "Verbitsky", y que no implementar reforma alguna a la Ley de Ejecución Penal (en el marco de las propuestas realizadas) implicaría incumplir el mandato de la Corte.

El Dr. Cañon manifiesta que suscribe totalmente lo manifestado por el Dr. Borda y solicita se haga saber a los legisladores que esta mora en el cumplimiento del mandato de la Corte Federal implicará que se articulen los reclamos pertinentes para que se ejecute la política legislativa que indicó la Corte Nacional.

Finalizado el acto se suscribe la presente acta como constancia.